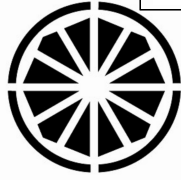




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 4985/2020 Fecha: 13-07-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020018713 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 26/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (386.732,46 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria de transferencia de crédito, por importe de 386.732,46 €, dada la insuficiencia de crédito para la autorización de distintos expedientes relativos a servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo por parte de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, así como por parte de diverso personal adscrito al Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales,

2) La modificación presupuestaria se financia con economías, producidas en plazas vacantes y dotadas, que se han producido durante el mes de mayo, relacionadas en el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de junio de 2020.

3) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000032947, por importe de 386.732,46 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

4) La Intervención Municipal, con fecha 2 de julio de 2020, emite informe desfavorable al expediente de modificación presupuestaria nº 26/2020, del siguiente tenor literal:

"...2. La disminución propuesta va destinada a incrementar la aplicación presupuestaria de Gratificaciones.

En lo que respecta al incremento en gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

En el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

Asimismo, tampoco se ha acreditado el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

En consecuencia, por las razones expuestas, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia."

5) El 3 de julio de 2020, se remite el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2020 al Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, poniendo en su conocimiento que dicho expediente ha sido informado desfavorablemente por la Intervención Municipal.

6) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, emite informe el 3 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal, de fecha 3 de julio del corriente año, respecto a la modificación presupuestaria núm. 26/2020, mediante transferencia de crédito, por importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (386.732,46 €), se informa:

Primero.- *Que en la transferencia se propone la minoración de partidas del Capítulo I, donde se han producido economías suficientes según el informe suscrito por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, y propuesta del Concejal-Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia.*

Segundo.- *Que se señala en el informe de la Intervención Municipal, que la disminución propuesta va destinada a incrementar aplicaciones presupuestarias de "Gratificaciones", señalando que el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.*

Afirma a su vez el informe, que en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de Crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

Tercero.- *Que si bien los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, señalan que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones al personal, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7 de la citada norma, esta consideración se establece para el resto de conceptos retributivos que comprende el Capítulo I, en el artículo 4 para el complemento específico, en el 3 para el*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

complemento de destino, y en el 2 para retribuciones básicas. Con carácter general, todos los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto municipal contemplan una cuantía global destinada a cubrir los gastos correspondientes.

Con el citado planteamiento, la Intervención Municipal está estableciendo el criterio de que cualquier transferencia de crédito dentro del Capítulo I, requiere la aprobación del Pleno de la Corporación, criterio con el que discrepa el Servicio de Recursos Humanos.

Cuarto.- En este sentido, el artículo 51 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula la modificación de los créditos iniciales, estableciendo que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos solo podrán ser modificados durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo a procedimiento establecido, entre otros, mediante transferencias de créditos.


Quinto.- Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinan los límites y la competencia para realizar las transferencias de crédito dentro del presupuesto de las Entidades Locales, no estableciendo ningún tipo de limitación para las transferencias de crédito entre partidas del mismo tipo de función para los créditos de Personal, ni requisitos de aprobación plenaria. Al contrario, si para este tipo de gastos se permite la transferencia de crédito entre distintos grupos de función sin este requisito, con mayor motivo se podrá establecer para la transferencia de crédito dentro del mismo grupo de función (Capítulo I).

Sexto.- Que las Bases de Ejecución del Presupuesto, regulan las transferencias de crédito dentro de la Corporación, de conformidad con lo especificado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalando que la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función o entre partidas del Capítulo I es competencia del Sr. Alcalde.

En definitiva, nos encontramos con una norma posterior y de superior rango normativo al Real Decreto 861/1986, que atribuye la competencia al Alcalde, con lo que, en virtud del principio de jerarquía normativa, impera lo establecido en la Ley de Haciendas Locales complementada con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites previstos para el concepto de gratificaciones, en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar, que existen circunstancias extraordinarias y excepcionales derivadas de la jubilación anticipada de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, y cuyas economías van destinadas, al margen del lo señalado en el referido artículo 7, a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales relacionados con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Por consiguiente, la presente modificación presupuestaria núm. 26/2020, ascendente a TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (386.732,46 €), relativa a expedientes por el concepto de gratificaciones, cumple con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020023942</p>
<p>Firmantes: Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49</p>		

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar por el concepto de gratificaciones, mediante el presente, y en base a las circunstancias expresadas, se somete a su consideración la conveniencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2020, mediante transferencia de crédito, por importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (386.732,46 €)."

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.


8) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (386.732,46 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2	637,57
100	92000	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – Otras Remuneraciones Básicas	159,38
100	92000	12100	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – Complemento de Destino	324,54
100	92000	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – Complemento Específico	858,59
100	92000	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – Otros Complementos	101,37
100	92000	13000	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,45
100	92000	13002	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. – – Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.270,83

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020023942
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes: Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49		

100	92001	12000	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. –Sueldos Grupo A1	2.359,92
100	92001	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. – Sueldos Grupo C2	1.912,71
100	92001	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. – Otras Remuneraciones Básicas	1.195,41
100	92001	12100	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. – Complemento Destino	3.189,28
100	92001	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. – Complemento Específico	7.470,31
100	92001	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. – Otros Complementos	770,48
100	92002	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Junta Gobierno –Sueldos Grupo C2	637,57
100	92002	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Junta Gobierno –Otras Remuneraciones Básicas	159,38
100	92002	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Junta Gobierno –Complemento Específico	1.821,67
100	92002	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Junta Gobierno –Otros Complementos	101,37
100	92003	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Sueldos Grupo C2	1.912,71
100	92003	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Otras Remuneraciones Básicas	494,06
100	92003	12100	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento Destino	1.069,13
100	92003	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento Específico	2.680,26
100	92003	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Otros Complementos	304,11
100	93203	12009	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Órg. Resoluc. Reclamac Econ.-Admin. – Otras Remuneraciones Básicas	159,38
100	93203	12100	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Órg. Resoluc. Reclamac Econ.-Admin. – Complemento Destino	649,08
100	93203	12101	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Órg. Resoluc. Reclamac Econ.-Admin. – Complemento Específico	1.717,18
100	93203	12103	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Órg. Resoluc. Reclamac Econ.-Admin. – Otros Complementos	101,37
101	92400	12009	Participación Ciudadana – Particip. Ciudad. – Otras Remuneraciones Básicas	214,42
101	92400	12100	Participación Ciudadana – Particip. Ciudad. – Complemento Destino	542,45
101	92400	12101	Participación Ciudadana – Particip. Ciudad. – Complemento Específico	1.158,27
101	92400	12103	Participación Ciudadana – Particip. Ciudad. – Otros Complementos	149,17
110	93102	12000	Servicios Económicos – Presupuestos – Sueldos Grupo A1	2.359,92
110	93102	12009	Servicios Económicos – Presupuestos – Otras Remuneraciones Básicas	449,44
110	93102	12100	Servicios Económicos – Presupuestos – Complemento Destino	1.240,38



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

110	93102	12101	Servicios Económicos – Presupuestos – Complemento Específico	2.403,78
110	93102	12103	Servicios Económicos – Presupuestos – Otros Complementos	365,00
110	93103	12000	Servicios Económicos – Presupuestos – Sueldos Grupo A1	3.539,88
110	93103	12009	Servicios Económicos – Intervención – Otras Remuneraciones Básicas	384,10
110	93103	12100	Servicios Económicos – Intervención – Complemento Destino	2.450,55
110	93103	12101	Servicios Económicos – Intervención – Complemento Específico	5.315,96
110	93103	12103	Servicios Económicos – Intervención – Otros Complementos	648,87
110	93400	12000	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Sueldos Grupo A1	2.359,92
110	93400	12003	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Sueldos Grupo C1	766,06
110	93400	12004	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Sueldos Grupo C2	637,57
110	93400	12009	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Otras Remuneraciones Básicas	1.010,34
110	93400	12100	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Complemento Destino	2.649,82
110	93400	12101	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Complemento Específico	5.329,51
110	93400	12103	Servicios Económicos – Gestión Deuda y Tesorería – Otros Complementos	712,35
110	93401	12000	Servicios Económicos – Recaudación – Sueldos Grupo A1	2.359,92
110	93401	12004	Servicios Económicos – Recaudación – Sueldos Grupo C2	637,57
110	93401	12009	Servicios Económicos – Recaudación – Otras Remuneraciones Básicas	629,26
110	93401	12100	Servicios Económicos – Recaudación – Complemento Destino	1.687,59
110	93401	12101	Servicios Económicos – Recaudación – Complemento Específico	3.815,61
110	93401	12103	Servicios Económicos – Recaudación – Otros Complementos	283,87
110	93401	13000	Servicios Económicos – Recaudación – Retribuciones Básicas Personal Laboral	969,94
110	93401	13002	Servicios Económicos – Recaudación – Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.161,57
111	93101	12000	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Sueldos Grupo A1	1.179,96
111	93101	12003	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Sueldos Grupo C1	1.532,12
111	93101	12004	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Sueldos Grupo C2	637,57
111	93101	12009	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Otras Remuneraciones Básicas	585,44
111	93101	12100	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Complemento de Destino	620,19
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Complemento Específico	2.164,96
111	93101	12103	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Otros Complementos	347,35
112	93201	12003	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Sueldos Grupo C1	766,06
112	93201	12009	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Otras Remuneraciones Básicas	1.081,58



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

112	93201	12100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Complemento Destino	2.547,19
112	93201	12101	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Complemento Específico	5.394,55
112	93201	12103	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Otros Complementos	716,32
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Sueldos Grupo C1	766,06
112	93202	12009	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Otras Remuneraciones Básicas	445,92
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Complemento Destino	1.285,31
112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Complemento Específico	2.531,91
112	93202	12103	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión Ingresos – Otros Complementos	305,49
120	33220	12009	Presidencia y Planificación – Archivo Mpal. – Otras Remunerac. Básicas	214,42
120	33220	12100	Presidencia y Planificación – Archivo Mpal. –Complemento Destino	542,45
120	33220	12101	Presidencia y Planificación – Archivo Mpal. –Complemento Específico	1.158,27
120	33220	12103	Presidencia y Planificación – Archivo Mpal. –Otros Complementos	149,17
120	92000	12000	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	2.359,92
120	92000	12001	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A2	1.020,28
120	92000	12003	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C1	766,06
120	92000	12004	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2	1.912,71
120	92000	12009	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otras Remuneraciones Básicas	1.647,86
120	92000	12100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento Destino	4.385,46
120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento Específico	9.435,91
120	92000	12103	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otros Complementos	1.093,44
120	92000	13000	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Retribuciones Básicas Personal Laboral	5.772,37
120	92000	13002	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otras Remuneraciones Personal Laboral	8.338,42
121	92000	13000	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.315,52
121	92000	13002	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Otras Remuneraciones Personal Laboral	2.091,24
130	33000	12004	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Sueldos Grupo C2	1.275,14
130	33000	12009	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otras Remuneraciones Básicas	224,72
130	33000	12101	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Complemento Específico	1.201,88
130	33210	13000	Cultura – Bibliot. Públic. – Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,45
130	33210	13002	Cultura – Bibliot. Públic. – Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.466,95
131	33600	13000	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión Patrim. Hist. Art. – Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.810,75



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

131	33600	13002	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión Patrim. Hist. Art. – Artístico-Otras Remuneraciones Per. Laboral	6.750,71
132	33800	12004	Fiestas – Fiestas – Sueldos Grupo C2	637,57
132	33800	12009	Fiestas – Fiestas – Otras Remuneraciones Básicas	175,30
132	33800	12100	Fiestas – Fiestas – Complemento Destino	420,05
132	33800	12101	Fiestas – Fiestas – Complemento Específico	963,08
132	33800	12103	Fiestas – Fiestas – Otros Complementos	101,37
132	33800	13000	Fiestas – Fiestas – Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.917,84
141	43000	12000	Comercio – Admón. Gral. comercio, turismo y pymes – Sueldos Grupo A1	1.179,96
141	43000	12009	Comercio – Admón. Gral. comercio, turismo y pymes – Otras Remuneraciones Básicas	245,16
141	43000	12100	Comercio – Admón. Gral. comercio, turismo y pymes – Complem. de Destino	742,86
141	43000	12101	Comercio – Admón. Gral. comercio, turismo y pymes – Complem. Específico	1.699,69
141	43000	12103	Comercio – Admón. Gral. comercio, turismo y pymes – Otros Complementos	182,50
150	23100	12000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Sueldos Grupo A1	1.179,96
150	23100	12001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Sueldos Grupo A2	1.020,28
150	23100	12004	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Sueldos Grupo C2	637,57
150	23100	12009	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Otras Remuneraciones Básicas	879,74
150	23100	12100	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Complemento Destino	2.430,45
150	23100	12101	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Complem. Específico	5.427,09
150	23100	12103	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Otros Complementos	582,21
150	23100	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Retribuc. Básicas Personal Laboral	1.934,46
150	23100	13002	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Prim. – Otras Remuneraciones Personal Laboral	3.267,31
150	23143	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida – E.I. La Cuesta – Retribuciones Básicas Personal Laboral	950,60
150	23143	13002	Bienestar Social y Calidad de Vida – E.I. La Cuesta – Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.012,33
151	32000	13000	Educación – Admón. Gral. Educación – Retribuciones Básicas Personal Laboral	5.134,56
151	32000	13002	Educación – Admón. Gral. Educación – Retribuciones Otras Remuneraciones Personal Laboral	6.555,68
160	45000	12000	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. – Sueldos Grupo A1	1.179,96
160	45000	12001	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. – Sueldos Grupo A2	1.020,28
160	45000	12009	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. – Otras	1.732,59



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

			Remuneraciones Básicas	
160	45000	12100	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. – Complemento Destino	5.282,71
160	45000	12101	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. –Complemento Específico	12.217,74
160	45000	12103	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. –Otros Complementos	1.253,17
160	45000	13000	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. –Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.093,48
160	45000	13002	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraest. –Otras Remuneraciones Personal Laboral	2.091,34
170	13000	12000	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Admón. Gral. Secur. y Protec. Civil – Sueldos Grupo A1	1.179,96
170	13000	12004	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Admón. Gral. Secur. y Protec. Civil – Sueldos Grupo C2	637,57
170	13000	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Admón. Gral. Secur. y Protec. Civil – Otras Remuneraciones Básicas	629,10
170	13000	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Admón. Gral. Secur. y Protec. Civil – Complemento de Destino	1.752,62
170	13000	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Admón. Gral. Secur. y Protec. Civil – Complemento Específico	3.897,94
170	13000	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Admón. Gral. Secur. y Protec. Civil – Otros Complementos	406,86
170	13200	12000	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Secur. y Orden Públ. – Sueldos Grupo A1	1.179,96
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Secur. y Orden Públ. – Sueldos Grupo C1	20.683,62
170	13200	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Secur. y Orden Públ. – Otras Remuneraciones Básicas	2.633,69
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Secur. y Orden Públ. – Complemento Destino	20.648,33
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Secur. y Orden Públ. – Complemento Específico	52.118,32
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Secur. y Orden Públ. – Otros Complementos	5.326,60
170	13300	13000	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Orden. tráfico y estac.-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.917,37
170	13300	13002	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Orden. tráfico y estac.-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.485,53
180	43200	12004	Turismo – Inform. y promoc. turística – Sueldos Grupo C2	1.275,14
180	43200	12009	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otras Remuneraciones Básicas	350,60
180	43200	12100	Turismo – Inform. y promoc. turística – Complemento Destino	840,10
180	43200	12101	Turismo – Inform. y promoc. turística – Complemento Específico	1.929,62
180	43200	12103	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otros Complementos	202,74
190	17100	13000	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Retribuciones Básicas Personal Laboral	10.506,05
190	17100	13002	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Otras Remuneraciones Personal Laboral	12.124,88
190	17220	13000	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Retribuciones Básicas	958,92



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4F4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020023942

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez


ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49

Personal Laboral				
190	92000	12000	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	2.359,92
190	92000	12003	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C1	766,06
190	92000	12009	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Otras Remuneraciones Básicas	650,20
190	92000	12100	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Complemento Destino	1.782,83
190	92000	12101	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Complemento Específico	3.389,52
190	92000	12103	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Otros Complementos	487,99
193	31100	12000	Sanidad – Protec. salubr. Públ. – Sueldos Grupo A1	1.179,96
193	31100	12009	Sanidad – Protec. salubr. Públ. – Otras Remuneraciones Básicas	224,72
193	31100	12100	Sanidad – Protec. salubr. Públ. – Complemento Destino	620,19
193	31100	12101	Sanidad – Protec. salubr. Públ. – Complemento Específico	1.201,88
193	31100	12103	Sanidad – Protec. salubr. Públ. – Otros Complementos	185,50
TOTAL				386.732,46

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Gratificaciones	384.567,46
132	33800	15100	Fiestas – Fiestas – Gratificaciones	2.165,00
TOTAL				386.732,46

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehcencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/07/2020 07:35:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E175C14CEF4AF4216858CE8AEF8949BB1D670868 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020023942
	Firmantes: Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 13-07-202015:31:49	